

Buenos Aires, diez de noviembre de 2009

Visto: el Expediente Interno n° 191/2009; y

Considerando:

En estas actuaciones se documenta la renovación de las suscripciones anuales al semanario *Jurisprudencia Argentina*, con sus suplementos bimestrales, a la *Revista de Derecho de Familia*, a la *Revista de Derecho Penal*, a la *Revista de Derecho Fiscal* y a *Abeledo Perrot On Line*; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma ABELEDO PERROT SA, para el año 2010.

El Área de Contaduría tomó conocimiento a fojas 14 y efectuó la reserva de partida para afectar a los créditos presupuestarios del próximo ejercicio.

La Presidencia del Tribunal dictó su Resolución n° 22/2009 autorizando el llamado a contratación directa, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 5/2001 (fojas 34/36). Asimismo, la Dirección General de Administración dictó su Disposición n° 378/2009 aprobando las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas (ver fojas 43/48).

El Área Compras y Contrataciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, con la exigencia de acreditar su carácter de proveedor exclusivo (fojas 49/102).

La empresa ABELEDO PERROT SA remitió el presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y la información societaria y fiscal glosados a fojas 103/121.

La Comisión Evaluadora de Ofertas constató la inscripción de la editorial mencionada en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó informes sobre el cumplimiento del contrato en curso, gestionó los certificados previstos por el artículo 7° de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos y confeccionó el cuadro de precios, documental agregada a fojas 123/135.

La Comisión —en atención al procedimiento establecido por el decreto reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió de la siguiente forma (fojas 136/139):

- a) Sobre los aspectos formales de la oferta: la firma cumple con los requisitos.
- b) Respecto de la aptitud del oferente: la información disponible en el RIUPP le otorga a la presentada habilitación para contratar y carece de sanciones.
- c) En cuanto a la evaluación de la oferta: se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias, la firma es proveedora habitual del Tribunal con informe favorable del área de Biblioteca y acredita los certificados de la ley n° 269, así como la documentación fiscal necesaria.

En conclusión, la Comisión recomendó adjudicar la contratación a ABELEDO PERROT SA, según se aprecia en el acta del 19 de octubre pasado.

Esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación (cfr. fojas 139 vuelta y 141).

El Área Compras y Contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión obrante a fojas 142/144.

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 147, sin formular objeciones.

La Asesoría de Control de Gestión intervino a fojas 148 y vuelta. No presentó otra observación que la desarrollada en el punto 5 de su dictamen, donde solicitó información aclaratoria sobre el aumento del número de suscripciones al semanario *Jurisprudencia Argentina*.

En respuesta a este requerimiento, el representante de ABELEDO PERROT SA remitió la nota adjuntada a fojas 151. Allí explica que la firma discontinuará la base de datos en CD-ROM a partir de 2010. En reemplazo de los dos semanarios incluidos hasta el ejercicio presente en ese formato, deberán sumarse dos (2) ejemplares adicionales. El Sr. Asesor —ante tales aclaraciones— estimó la pertinencia de continuar el trámite (ver foja 153).

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto prestó conformidad a lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicitó la aprobación de la contratación (ver foja 155).

En consecuencia, la Dirección General de Administración elevó la actuación para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una contratación directa —en los términos del inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001—

con la firma ABELEDO PERROT SA, por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$ 58.123,00), en concepto de renovación de las suscripciones anuales a las publicaciones exclusivas de jurisprudencia —*on line*— de la firma ABELEDO PERROT SA, con disposición de hasta veinte (20) claves, a *Jurisprudencia Argentina*, —tomos anuales y ejemplares del semanario— y a las publicaciones *Revista de Derecho de Familia*, *Revista de Derecho Penal* y *Revista de Derecho Fiscal*, para el ejercicio fiscal 2010 y conforme con la orden de provisión obrante a fojas 142/144.

2. Pase a la Dirección General de Administración para continuar el trámite.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta), **Luis F. LOZANO** (Vicepresidente), y **José O. CASÁS** (Juez).

RESOLUCIÓN N° 64/2009